



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 24 de febrero de 2026.-
DECRETO ALC. N° 1.100.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- IV. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- V. Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
- VI. Decreto N° 661 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VII. Decreto N° 662 Aprueba Reglamento de la Ley sobre la Economía Circular en la Adquisición de Bienes y Servicios de los Organismos del Estado, Aprobada por el Artículo segundo de la Ley N° 21.634.
- VIII. Ley N° 21.634, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- IX. Ley N° 19.983, regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a copia de la factura.
- X. Ley N° 21.217, que modifica la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, para limitar los acuerdos de plazo de pago excepcional en casos de empresas de menor tamaño emisoras de facturas.
- XI. Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos.
- XII. Ley N° 20.416, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- XIII. Ley N° 20.880, Sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Interés.
- XIV. Ley N° 21.180, Sobre Transformación Digital del Estado.
- XV. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- XVI. Decreto Alcaldicio N° 3.289, de fecha 22 de mayo del 2025, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XVII. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XVIII. Memorándum N° 467, de fecha 26 de enero de 2026, remitidos por la Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud.
- XIX. Memorándum N° 263 de fecha 23 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación.

CONSIDERANDO:

- I. Que, la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST) – Área de Salud requiere contratar los Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación, Desinfección Ambiental y Control de Plagas en General, destinados a los recintos de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, con el objeto de resguardar adecuadas condiciones sanitarias y ambientales en las dependencias de la Red de Atención Primaria de Salud, prevenir riesgos para la salud de funcionarios y usuarios, dar cumplimiento a la normativa sanitaria vigente, evitar observaciones por parte de los órganos fiscalizadores, y asegurar la continuidad y calidad de la atención clínica en la red de salud municipal.
- II. Que, a partir de la necesidad antes expuesta, mediante Memorándum N° 467, de fecha 26 de enero del 2026, el Director de Servicios Traspasados solicita la aprobación del Señor Alcalde de la Comuna, don Patricio Ferreira Rivera, con el fin de proceder a efectuar el llamado a licitación pública a los interesados que deseen participar en el proceso para la ejecución de los servicios anteriormente señalados.

- III. Que, se realizó la revisión correspondiente tanto del Catálogo vigente de Convenio Marco como del Catálogo de Economía Circular, disponibles en la plataforma de ChileCompra, con el objeto de verificar la existencia de **Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación, Desinfección Ambiental y Control de Plagas en General**, destinados a los recintos de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- IV. Que, como resultado de dicha revisión, se constató lo siguiente:
- El servicio requerido de sanitización, desratización, desinsectación, desinfección ambiental y control de plagas en general, con las características técnicas, operativas, sanitarias y de cobertura exigidas para los recintos de salud municipal, no se encuentra disponible en el Catálogo vigente de Convenio Marco, ya sea por la inexistencia de categorías activas que contemplen servicios integrales para redes de atención primaria, o por la ausencia de proveedores habilitados que ofrezcan dichas prestaciones bajo las condiciones técnicas, normativas, territoriales y presupuestarias que demanda la Municipalidad de Alto Hospicio.
 - Asimismo, el Catálogo de Economía Circular no contempla actualmente bienes ni servicios equivalentes asociados a servicios especializados de control sanitario y manejo integrado de plagas para recintos de salud, dado que su oferta se orienta principalmente a bienes reutilizados o reacondicionados, sin incluir prestaciones que requieran planes de manejo sanitario, monitoreo periódico, cumplimiento de protocolos de la autoridad sanitaria, trazabilidad de aplicaciones y continuidad operativa. En consecuencia, no se identificaron alternativas equivalentes que permitan asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad sanitaria, continuidad del servicio y desempeño técnico exigidos para la correcta operación de la Red de Atención Primaria de Salud municipal.
- V. Que, en razón de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su reglamento y los principios de eficiencia y continuidad del servicio público, se justifica plenamente recurrir a un proceso de licitación pública que permita adquirir los insumos requeridos en las condiciones técnicas y de disponibilidad necesarias para la adecuada mantención de los vehículos municipales.
- VI. Que, mediante **Memorándum N°263**, de fecha 23 de febrero del 2026, la Secretaría Comunal de Planificación, solicita al Secretario Municipal, proceder a la confección del decreto alcaldicio, para autorizar el Llamado a Licitación Pública para contratar el **Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación, Desinfección Ambiental y Control de Plagas en General**, destinados a los recintos de salud dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio, además de aprobación de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Pública.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍZASE**, el llamado a Licitación Pública a través de la Plataforma de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 016/2026 denominada "**Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación, Desinfección Ambiental y Control de Plagas en General en los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-31-LP26.
- 2.- **APRUÉBENSE**, las bases administrativas, bases técnicas y anexos de la Propuesta Pública N° 016/2026 denominada "**Servicios de Sanitización, Desratización, Desinsectación, Desinfección Ambiental y Control de Plagas en General en los Recintos de Salud Dependientes del Departamento de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio**", ID Mercado Público: 3447-31-LP26, documentos cuyo texto íntegro, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7° y 9° de la Ley N°19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se entiende forman parte del presente decreto para todos los efectos legales.

3.- Las fechas oficiales establecidas para el proceso licitatorio son las siguientes, sin perjuicio de las modificaciones que pudieren hacerse durante su curso, las que se entenderán formar parte de las bases desde el momento de su publicación en el portal:

Publicación	:	Miércoles, 25 de febrero del 2026.
Inicio Consultas	:	Miércoles, 25 de febrero del 2026, desde las 19:00 hrs.
Visita a Terreno	:	Lunes, 02 de marzo del 2026, a las 09:00 horas.
Término Consultas	:	Miércoles, 04 de marzo del 2026, hasta las 17:00 hrs.
Respuestas	:	Viernes, 06 de marzo del 2026, a las 18:00 hrs.
Cierre de Ofertas	:	Martes, 17 de marzo del 2026, a las 10:00 hrs.
Apertura	:	Martes, 17 de marzo del 2026, a las 10:30 hrs.

4.- Podrán contratar con los organismos del estado las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento y se encuentren inscritas, con su información actualizada, en el registro de proveedores establecido en el art. 16° de la ley 19.886, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

5.- La Comisión de Evaluación estará conformada por los Directores o en su defecto, por sus subrogantes o suplentes, o funcionario(a) que se designe para ello, indicados a continuación:

- a) **Director de Secoplac**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- b) **Directora de Asesoría Jurídica**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- c) **Director de Control**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que esta designe para ello.
- d) **Director de Administración y Finanzas**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- e) **Director de Servicios Traspasados**, o por sus subrogantes o suplentes o funcionario (a) que éste designe para ello.
- f) **Secretario Municipal**, o por sus subrogantes o suplentes, quien hará de ministro de fe durante la evaluación.

6.- La presente propuesta pública **no considera la presentación de garantía por concepto de Seriedad de la Oferta**, en virtud del Art. 11° de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas N° 19.886 y al Art. 52° de su Reglamento, en razón a que esta caución sólo será requerida para licitaciones superiores a las 5.000 U.T.M.

7.- La propuesta pública, **si considera la presentación de garantía por concepto de Fiel Cumplimiento de Contrato**, la cual deberá ser entregada por el oferente que resulte favorecido con la adjudicación en las condiciones indicadas en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación. Esta garantía deberá tener una vigencia igual o superior a **60 días corridos adicionales al plazo total del contrato**, contados desde la fecha de publicación en el sistema de mercado público del decreto alcaldicio que adjudica la licitación. **Respecto del monto de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato**, esta será del monto equivalente a **95.374 (noventa y cinco mil trescientos setenta y cuatro pesos) por cada sub-ítem adjudicado**, el cual fue calculado en base al total de gastos estimados para este servicio.

8.- Déjese establecido además que los integrantes de la Comisión Evaluadora se considerarán sujetos pasivos de la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, en lo que respecta al ejercicio de estas funciones y mientras integren la Comisión.

9.- Además, toda persona que tenga por función calificar o evaluar procesos de licitación pública o privada deberá suscribir una declaración jurada, por cada procedimiento de contratación, en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Art.35° Nonies de la Ley 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886.

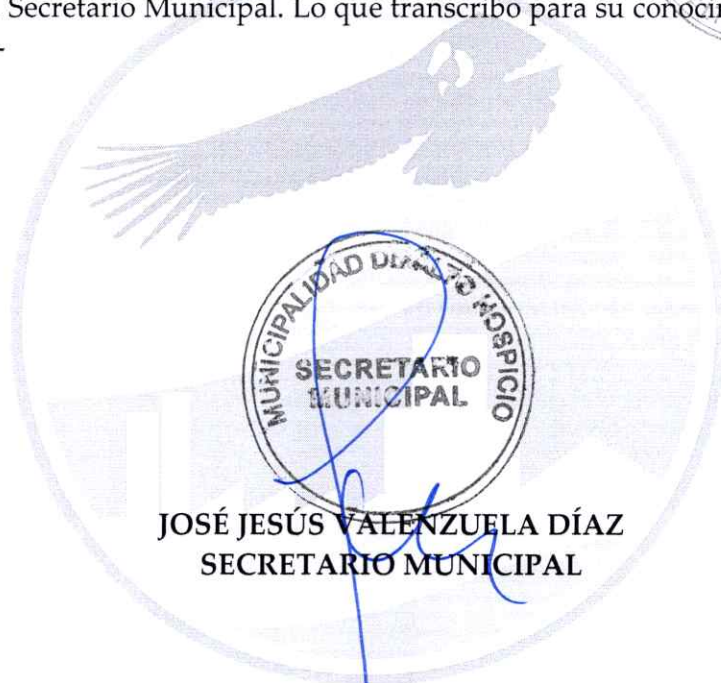
10.- La Unidad Técnica a cargo de la presente propuesta será la **Dirección de Servicios Traspasados – Área de Salud Municipal**, la cual estará encargada de la supervisión y fiscalización de la ejecución del contrato.

11.- La profesional de salud designada para las gestiones administrativas asociados al proceso licitatorio será Doña Paula Ortuño Melgar, correo electrónico: portuno@maho.cl. Además, se ha habilitado correo electrónico: licitaciones.altohospicio@gmail.com, lo anterior, en el caso de que el servidor MAHO haya rechazado el mensaje.

12.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio y las correspondientes bases en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

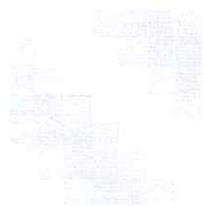


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jchl
Distribución

- Dir. Control.
- Secoplac
- Adm. Municipal.

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural